



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DEREYES 2026: REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DEREYES 2026, ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS OTORGADOS POR LA PARTICIPACIÓN Y PROCESO DE CONCEPCIÓN DE LOS MISMOS.

La concejalía de festejos, con el fin de mantener las tradiciones, promover la participación y establecer los requisitos para la correcta organización de la próxima edición de la Cabalgata de Reyes, propone las siguientes bases de la convocatoria para la concesión de los premios por la participación en la Cabalgata de Reyes 2026, dirigidos a establecer las pautas de participación de los grupos o personas que deseen participar activamente en el desfile que tendrá lugar el día 5 de enero de 2026.

#### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán destinatarias todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, siempre que sean mayores de edad y se inscriban, previamente, en los plazos establecidos. Tendrán que presentar el modelo de inscripción (Anexo I) y el resto de documentación, debidamente cumplimentada, según los modelos adjuntos a estas bases (Anexo II y Anexo III). Cada persona o grupo podrá participar únicamente en una carroza o comparsa. Cada carroza o comparsa inscrita deberá participar en el recorrido completo de la Cabalgata de Reyes Magos a realizar el día 5 de enero de 2026.

#### 2. PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES DE PARTICIPACIÓN.

Se establecerán dos períodos para realizar la inscripción:

-Primer período: dirigido a asociaciones de madres y padres de los centros educativos de Illescas. El plazo para realizar las inscripciones será desde su publicación en el BOP y en la web: [www.illescas.es](http://www.illescas.es), hasta el 12 de diciembre de 2025.

-Segundo período: dirigida a todas las personas físicas y jurídicas que lo deseen, atendiendo a la cláusula I.- "Requisitos de participación". El plazo para realizar las inscripciones será desde el 13 hasta el 19 de diciembre de 2025.

Las inscripciones se realizarán en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, ubicado en la Plaza del Mercado, nº 14, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y por sede electrónica: <https://illescas.sedelectronica.es/info.0>

#### 3. FECHA E ITINERARIO.

La Cabalgata de Reyes se celebrará el día 5 de enero de 2026 a las 17:30 h. El recorrido comenzará en el Santuario de Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad y finalizará en el Espacio Escénico Cubierto, discurriendo por el recorrido habitual, pudiendo la organización modificar este recorrido en caso de necesidad.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LAS CARROZAS.

Cada carroza contará con un medio de locomoción que la remolque durante el recorrido, teniendo en cuenta que no estará permitida la participación en el desfile de vehículos cuya masa máxima autorizada sea superior a 3.500 kg, ni tractores. Los vehículos a motor deberán contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes. Además, los/as conductores/as de los vehículos a motor deberán contar con el permiso de conducir apropiado para cada vehículo. En todo caso, y junto a la solicitud de inscripción, deberán presentar:

-Fotocopia de los permisos de conducir de la persona o personas que vayan a manejar el vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con los vehículos de la clase correspondiente al que participe en el desfile.

-Fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la I.T.V.

-Fotocopia del seguro de circulación obligatorio.

El Ayuntamiento se reservará el derecho de rechazar a los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellos que no reúnan las características fijadas en materia de seguridad.

Las dimensiones de la carroza serán de 4 metros de largo, como mínimo, por 2 metros de anchura y, altura máxima de 4 metros, tomando esta última dimensión desde el suelo.

Toda la documentación relativa a los vehículos que remolcarán las carrozas deberá entregarse junto a las correspondientes inscripciones, de lo contrario, se rechazará la solicitud de participación por no disponer de la documentación requerida.

El Ayuntamiento de Illescas facilitará el vehículo a las A.M.P.A.S de los Centros de infantil y primaria que hayan solicitado carroza, aunque deberán designar al conductor del mismo y se responsabilizarán de los plazos de recogida y entrega establecidos y de cualquier otra cuestión que se derive de su utilización.



## 5. CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPARSAS.

Se establece un mínimo de 15 participantes en cada comparsa. En el supuesto de ser menos de 15 participantes, dicha comparsa podrá participar en el desfile, pero no podrá optar a premio por la participación ni al premio por la calidad de la misma.

## 6. NORMAS GENERALES.

- Las carrozas no contendrán elementos cortantes o salientes, ni realizarán emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas.

- El Ayuntamiento proporcionará las baterías, la instalación de las mismas y los elementos necesarios para la iluminación de las carrozas participantes.

- Por motivos de seguridad, no se autoriza la presencia de animales en el desfile.

- Las carrozas o comparsas presentadas podrán versar sobre cualquier temática siempre que se haga alusión a Navidad. No deberán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas que participen o estén presentes en la cabalgata, ni contra los intereses comunes de las mismas. En caso de que dos carrozas o más coincidan en el tema escogido, se tomará el orden de inscripción para adjudicar el tema solo a una de ellas.

- Debe tenerse en cuenta que los Reyes Magos tienen por costumbre realizar el desfile desde las carrozas del Ayuntamiento, no pudiendo ir en otro grupo.

- En caso de que la temática de alguna carroza o el arte final no tenga un mínimo de estética y decoro, podrá ser motivo para no poder participar en el desfile; no obstante, el Ayuntamiento comunicará a las personas interesadas los cambios mínimos necesarios a realizar para poder ser admitida e integrada en el mismo.

- Los equipos de sonido y luz tendrán que ir protegidos a fin de que puedan seguir en funcionamiento en caso de lluvia.

- Estará prohibida la exhibición de publicidad propia o de terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento de Illescas.

- El mínimo número de personas para el acompañamiento a pie de las carrozas para garantizar la seguridad a terceros será de 3 personas por cada 6 m y por cada lateral; además, deberán acompañar 2 personas en la parte posterior de cada carroza para garantizar la seguridad en ese espacio.

- El número máximo de personas que podrá ir en el interior de la carroza es de 22, siempre que la decoración lo permita.

- Cada grupo participante deberá nombrar una persona responsable del grupo y una suplente. Dichas personas estarán en contacto con la coordinación del evento y deberán asistir a todas las reuniones que se convoquen al respecto, siendo responsables de comunicar e informar a su grupo de las decisiones tomadas.

- Los participantes en las carrozas deberán cursar, como mínimo, el primer curso de educación infantil. Los participantes en comparsas podrán participar sin límite de edad.

- Si como consecuencia de fuerza mayor o adversidades climatológicas no pudiera celebrarse la cabalgata el día establecido, los/las participantes se comprometerán a participar en la misma al día siguiente.

## 7. DESARROLLO DE LA CABALGATA. ENTREGA DE OBSEQUIOS A PARTICIPANTES.

Como es habitual, a todos los menores participantes en la Cabalgata, se les obsequia con un roscón y otro detalle al finalizar la misma. Con el fin de mejorar la organización del evento, la entrega de roscones y obsequios para los participantes activos se realizará el día 5 de enero de 2026 en horario de 10:00 a 12:00 horas en el Espacio Escénico Cubierto, después de la recogida de los vehículos; además se entregarán los caramelos y golosinas que deberán ser distribuidos en el recorrido de la Cabalgata establecido entre el público asistente; en dicho intervalo se hará entrega a cada responsable de los roscones y obsequios relativos a la comparsa/carroza a la que representa, avisando a las mismas en el caso de que se decidiera un cambio en la ubicación.

En el supuesto de que los/las niños/as participantes en el desfile, tras finalizar la cabalgata quieran saludar a SS.MM. de Oriente en el Espacio Escénico Cubierto, deberán colocarse en la fila de subida del escenario. Por otro lado, todas aquellas personas que hayan participado en la Cabalgata y quieran degustar el tradicional chocolate, deberán acudir al punto de distribución que habrá ubicado la Concejalía para esta finalidad, identificándose éstas con un distintivo que habrá facilitado la Concejalía durante la sesión de fotografías previstas en el Santuario de la Caridad.

## 8. SOLICITUD DE PLATAFORMAS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Illescas pondrá a disposición de terceros las ocho plataformas de las que dispone. Dichas plataformas, ya tienen una temática pre-montada, por lo que el grupo a la que sea asignada deberá de aceptar dicha tematización, pudiendo completarla con pequeños retoques. Las plataformas se adjudicarán por orden de solicitud registrada, por lo que en la solicitud deberá ponerse el orden de preferencia de cada una de las temáticas ofertadas.



Aquellos grupos que opten por solicitar una plataforma al Ayuntamiento de Illescas no podrán optar a los premios otorgados por la elaboración de carrozas.

## **9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS, IMPORTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

### **9.1. Régimen jurídico.**

La presente convocatoria se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Illescas, aprobada por acuerdo de 11 de noviembre de 2004, BOP de 1 de diciembre de 2004, así como por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estos premios no resulte aplicable, así como por las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal. Los premios se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el régimen de concurrencia competitiva.

### **9.2. Publicidad.**

Toda la información relativa a la presente convocatoria seguirá el régimen de publicidad establecido en el art. 18 de la LGS. A estos efectos, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

El Ayuntamiento de Illescas remitirá a la BDNS información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el art. 20 de la LGS.

Tanto la convocatoria como el acuerdo de resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Illescas [www.illescas.es](http://www.illescas.es).

### **9.3. Recurso potestativo.**

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la forma y con los plazos previstos en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

### **9.4. Importes y criterios de valoración.**

Cada carroza/comparsa inscrita optará a los siguientes premios:

Se concederá un premio de 300 € otorgado para la elaboración de carrozas o comparsas, que irá imputado a la aplicación presupuestaria: 3380 483.00 00 Premios del ejercicio 2026.

Además, se podrá optar a otro premio cuyo importe máximo será de 300 €, vinculado a la misma aplicación presupuestaria: 3380 483.00 00 premios con el fin de premiar la calidad de la participación. Para el otorgamiento de estos premios se seguirán los criterios que se marcan a continuación:

- Se otorgará un máximo de 150 € en función del coste de los materiales empleados para la elaboración de la comparsa. Para su valoración, deberán presentarse los tickets de compra que acrediten su adquisición y valor (Puntos del 1-5, siendo 1 la menor puntuación y 5 la mayor, que corresponderá a 150 € – otras puntuaciones se calcularán de forma proporcional).

- Se otorgará un máximo de 100 € en función del grado de complejidad y dificultad en el diseño y elaboración de la comparsa (Puntos del 1-5, siendo 1 la menor puntuación y 5 la mayor, que corresponderá a 100 € – otras puntuaciones se calcularán de forma proporcional).

- Se concederán un máximo de 50 € respecto a la valoración de la originalidad en la temática y el diseño (Puntos del 1-5, siendo 1 la menor puntuación y 5 la mayor, que corresponderá a 50 € – otras puntuaciones se calcularán de forma proporcional).

El órgano que decide la concesión de los premios es la Alcaldía en base a la propuesta de la concejalía de festejos, atendiendo ésta al acta de un comité técnico y comunicando el mismo a los participantes a través de la página web del Ayuntamiento: [www.illescas.es](http://www.illescas.es), en el plazo máximo de siete días.

El comité de expertos estará constituido por dos monitores de artes plásticas y una persona perteneciente al Departamento de Festejos y/o Comunicación, quienes emitirán su valoración y, en base a la misma, se establecerán los importes de los premios según se ha descrito con anterioridad.

La concesión de los premios por la participación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, estableciéndose un importe máximo a repartir entre todas las carrozas/comparsas participantes de 4.000 € en concepto de premios para la elaboración de carrozas/comparsas y de 4.000 € en concepto de los premios otorgados como consecuencia de la valoración que realiza el comité técnico de la calidad en la participación en la modalidad de carroza o comparsa. En el supuesto de que las cantidades a repartir fueran mayores a las anteriormente citadas, se realizará un reparto proporcional entre las distintas carrozas (con peso específico 2) y las comparsas (con peso específico 1).

Los importes de los premios por participación y los otorgados en base a la calidad de las carrozas y/o comparsas serán abonados a la persona que se inscriba en el Anexo I – modelo de inscripción – carroza – comparsa como representante o a la que figure como suplente en el mismo anexo, aplicándose a estas mismas personas el correspondiente I.R.P.F., de acuerdo con la legislación de premios. Actuando, ambas, como representantes de los participantes inscritos en el Anexo II, quienes les autorizan a percibir los importes que correspondan. Las personas representantes, con posterioridad, repartirán los importes de forma proporcional entre todos los integrantes de las carrozas o comparsas.



## 10. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN.

Los datos personales aportados, así como los aportados en un futuro como consecuencia de su desarrollo, serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Illescas con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación, así como proporcionarle información para que su participación se ajuste a lo establecido en las presentes Bases de la convocatoria.
- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases de la convocatoria.
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute de los premios otorgados a los ganadores.
- Gestionar la publicidad y transparencia del resultado obtenido por cualquier medio, en los que se podrán incluir los nombres y las imágenes de las personas ganadoras, siempre con la posibilidad de revocar, a través de los medios habilitados para ello, su autorización para la utilización de su imagen.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Illescas como organizador.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en:

- La persona participante ha aportado sus datos personales para participar en la promoción y, por tanto, su tratamiento es necesario para el mantenimiento de dicha relación.
- Las obligaciones legales aplicables al Ayuntamiento de Illescas, que requieren del tratamiento de los datos personales de acuerdo con los servicios prestados, como aquellas relacionadas con cuestiones tributarias.
- El consentimiento de la persona participante, otorgado mediante su inscripción y la aceptación de las presentes Bases Reguladoras. Asimismo, su consentimiento, para llevar a cabo el envío de publicidad o promocionar nuestras actividades.

Podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Todas las comunicaciones de sus datos resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas, o se realizan para cumplir una obligación legal (Administraciones Públicas y Administración de Justicia, empresas y entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Illescas, para la organización, gestión y/o promoción de concursos, eventos, promociones o sorteos). No está prevista la transferencia de su información fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, serán eliminados de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse al Ayuntamiento de Illescas para ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante solicitud escrita nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

Ayuntamiento de Illescas, Pl. del Mercado, 14, Cp 45200, Illescas (Toledo)

O a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seguridad@illescas.es

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por el Ayuntamiento de Illescas, le informamos que puede formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## 11. OTRAS DISPOSICIONES.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere con relación al recorrido, fecha y hora de inicio de la cabalgata, cuyos cambios serán comunicados con tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.

Será potestad del Ayuntamiento el determinar el orden de colocación en la cabalgata, así como decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases.

El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará ninguna indemnización ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las comparsas.

No se aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres /tutores para participar en la cabalgata.

Los/as participantes inscritos/as en el concurso acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

Vista la documentación que integra el expediente y la propuesta formulada por la Unidad Gestora, esta Alcaldía adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

Aprobar el Expediente en los términos señalados anteriormente.

En Illescas, 4 de diciembre de 2025.- El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-6083